

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de Octubre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.865/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Memorando N° 1.054 de fecha 12 de Octubre del 2012, de la Dirección de Control, que aprueba la rendición de gastos efectuados por la Directora de Desarrollo Comunitario, pagados con recursos propios para cubrir gastos menores necesarios para el funcionamiento de la casa de acogida, por el monto ahí señalado, y solicita se gestione un reintegro de dichos fondos a doña Paola Lema Antezana, Directora (S) de Dideco; la necesidad de efectuar el reintegro a la funcionaria para evitar incurrir en enriquecimiento injusto por parte del Municipio; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Autorícese el reintegro de la suma total de \$ 165.941.- (ciento sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y un pesos), a doña **PAOLA LEMA ANTEZANA**, Directora (S) de Desarrollo Comunitario, profesional Grado 7° EMS; que corresponden a gastos menores de la casa de acogida, cubiertos con fondos propios de la funcionaria, y aprobados por la Dirección de Control.
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar la devolución con cargo a la cuenta N° 114.05.09, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Cesar Villanueva Vega, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

R
RMAT/mgm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control
Dir. Jurídica
Tesorería

